

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 163 Lunes 10 de julio de 2017 Sec. IV. Pág. 51964

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43019 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con NIG 0801947120178001105 y n.° 382/2017-G se ha declarado el concurso voluntario de fecha 8/06/2017 de Nana Clinic, S.L. con CIF n.° B61666087 y domicilio en Travesera de Gracia, n.° 71, de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento Abreviado.

El administrador concursal: Doña Miriam Magdalena Cámara, con domicilio en C/ Font Vella, n.º 82- 2.º 2a, 08221 de Tarrasa (Barcelona), correo electrónico info@aseam.es. Y fax n.º 937859369.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ Font Vella, n.º 82- 2.º 2a, 08221 de Tarrasa (Barcelona), o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, 15 de junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170053407-1